



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 38

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 264/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nita Stefan, frente a Gabnicol Obras y Servicios, S.L. y UTE Rubau Abeconsa Majadahonda, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo.–Que estimando la demanda formulada por Nita Stefan, contra UTE Rubau Abenconsa Majadahonda y Gabnicol Obras y Servicios, S.L., debo condenar y condeno a UTE Rubau Abenconsa Majadahonda y Gabnicol Obras y Servicios, S.L., a abonar a Nita Stefan la cantidad de 2.006,00 euros (dos mil seis euros), cantidad que será incrementada con el 10 por 100 de interés, desde la interposición de la demanda.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gabnicol Obras y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 16 de marzo de 2015.–El Secretario Judicial, Bartolomé Ventura Molina.

N.º I.-2623